Municipio de Delicias

Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado Etiquetado y Reintegros

Al periodo 30 de junio de 2025

Programa o Fondo	Destino de los Recursos	Ejercicio		Reintegro
		Devengado	Pagado	
Fondo de Infraestructura Social Municipal(FAISMUN) 2025	Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanizacion electrificacion rural y de colonias pobres , infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda , asi como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamentos del Fondo que emita la Secretaria de Desarrollo Social.	0.00	0.00	-
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2025	Se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, y se dará prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	65,369,847.26	61,616,555.76	-
Programa de regularización de Vehiculos Usados de Procedencia Extranjera 2024 en 2025	Proyectos de pavimentación	5,056,370.72	5,056,370.72	-

NOTA ADICIONAL:

Este formato cumple con los procesos de **rendición de cuentas y transparencia** de los entes públicos, por lo que además de presentarlo ante el Órgano Fiscalizador conforme a los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, es importante que dicha información **se difunda en la página electrónica de internet del propio ente público,** a más tardar **30 días después del cierre del período que correspon**da; de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como en los términos del Título Quinto de la citada Ley; en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en las Normas y Criterios expedidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, en apego al artículo 58 de la LGCG, esta información deberá permanecer disponible en internet la información correspondiente a los últimos seis ejercicios fiscales.